

1826. N 26

D. Juan Fonseca, reclamando la cantidad de \$700.  
valor de un Dote q se vendio al Estado, para  
servicio de la Señora —

Un cuartillo.



SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:  
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Y VEINTE Y UNO.

... independiente para las A.A. ...  
... 1.º y 2.º de su Libertad

Juan Ponce de Leon

Callao 29 Dic<sup>to</sup>  
1823.

Justifique el ...  
con Docum<sup>tos</sup> ...  
Informes de los Com<sup>tes</sup> ...  
de Cita y los Ofic<sup>os</sup> ...  
Hoy a mar. ...  
Dna Epoca late ...  
mada del Bote ...  
Seis suyo y su ...  
tual Existencia

... Juan Ponce de Leon ...  
... me ha el tipo de ...  
... en ...  
... un Bote de ...  
... hace alg. años ...  
... de ...  
... al presente existe ...  
... Bolivar ...  
... dado su valor, ni ...  
... pago sino tomador ...  
... no combengo ...  
... inutil en q. ...  
... del Excmo ...  
... mi favor desde ...  
... q. se ha estado ...  
... Patria ...

Vivros



O.L. 145-554

5531  
Fol. 6

M. S. Sup. se digno mandar a me en  
tregue p. to q. yo he ...  
... con mencia ...  
... de ...

Juan Ponce de Leon

S. Comandante J. de Masas...

En virtud del decreto de S. M. que antecede debo decir:
Certo que el Boté que expone D. Juan Fonseca, por su
propiedad, pues en aquella época por la carencia de
barcaciones para los Buques de Guerra se le tomó con
cargo de acobalarlo á buelta de la bahía, y por
orden de S. M. J. de Masas D. Luis de la Cruz, digno
tratarlo en su tiempo, advirtiéndole que no se
entregue en quanto pueda informar á S. M. sobre el particular.
Callao en 14 de Oct. 1724.

Callao 7 en 824

J. Gabriel de Pelaez

Informe de Guardia Alm. de rias.
Vivero

S. Comand. J. de Masas

En obediencia al Decreto de S. M. que antecede como asi mismo en
obsequio de la Verdad; dice el Guardia Alm. q. en su
cargo de mi cargo, no consta absolutamente nada sobre el Boté
de S. M. D. Juan Fonseca, pues no ha entrado en él, de que
se deduce, q. su Demision fue directam. al Bng. q. lo
cuyo como lo asienta D. Francisco Palacios, que en
quanto pueda informar á S. M. sobre el particular. Callao
en 14 de Oct. 1724.

Pedro de Madro... Callao

En. 12 en 1824

2

3

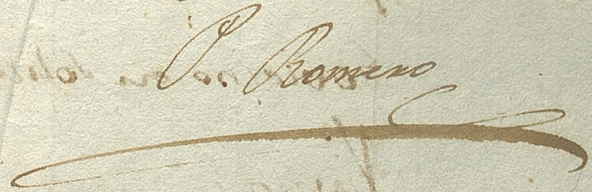
Informe sobre todo el Comisario Ministro en  
Viveros



Señ. Com. Genl.

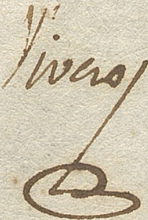
Segun los <sup>datos</sup> consignados que se han adquirido a cerca del bote que reclama  
D. Juan Fonseca, no hay duda que es su propiedad, y que por con-  
vencional del Sr. ex-Director D. Luis de la Cruz, comunicada p.<sup>ta</sup> el Sr. D.  
Sr. D. Juan Martin, fue embargado p.<sup>ta</sup> ser. de los buques si ganas.  
provisionalmente. Con esta calidad remitió a aquel jefe, los avisos neces-  
sarios a los officios prales, p.<sup>ta</sup> la <sup>de</sup> sucesiva de sus buques y cargos  
respectivos arreglado a ordenanza. Por tanto, soy de opinion, q.<sup>ue</sup> si se  
halla por cono. que el expresado buque quede en ser. como necesario:  
se devuelva por pronto, y se de al interesado un recum. p.<sup>ta</sup> que lo  
visite su imp. al Sr. Gov. y se comuniquen sobre ello lo cono.  
p.<sup>ta</sup> en entrado en el mar y cargo al oficial a quien que corres-  
ponda. En lo que debo informar al Sr. Com. Genl. al decreto de V.  
que antecede. Com. Genl. en Marino. Calle En. 12 en 1824.

Calle 12 en 1824





Buena al Inter p.<sup>ta</sup> solicite el Informe de D. Juan  
Martin y La Cruz en Viveros.

Viveros  


Don Com<sup>te</sup> Gen. de Marina

Comegüente al Decreto N.º 17 de la Prueba en  
fha 12 del Com<sup>te</sup> Debo decir que es cierto se  
fomó el Bote que reclama el Acorazado p.º con  
Verbal del Sr. Ex- Director D. Luis de la Cruz  
p.º servicio de los Buques de Guerra, que es quanto  
puede informar en Obsequio de la Verdad. Callao  
Enero 16 de 1824

Ant<sup>o</sup> Martinone

Callao 18 Enero 824

No teniendo la cons.<sup>ta</sup> O Higgins del est otro Bote q<sup>e</sup> el  
da suplic<sup>te</sup> ni como poderse recemplar ni pagar la Can-  
tidad de Ciento setenta pesos de su Corto antes se  
pues me he inform<sup>do</sup>: Ocurra esta parte al Supremo  
Gobierno en solicit<sup>o</sup> a su pago

Vivero

Juan Co. Parafal





SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:  
DOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE  
Perú independiente para los años  
de 1824 y 1825. 4° y 5°

Com. Sr.

Por la satisfaccion de un bote que se le  
tomo de cuenta del Estado, cuyo costo  
es el de 100 p. c. de 10 a 12 meses q. se habria tomado p. ord. del Sr. D. Luis de la Cruz por q. se me devolviese  
por lo inf. concurra en la vuelta de la Campana y con el motivo de no hallarse  
en el capite que el Sr. D. Juan F. de Larrea me sup. aqui nos he a buelta, como se halla el Sr. D. Juan  
a comprar

Y para mayor necesidad para mantencion de su familia por tanto  
A. L. Suplico se sirva mandar a q. se me satisfaga el importe  
de dho bote aunque sea en aguardiente o otros qual-  
quiera efectos q. V. E. tenga a bien discrecion q.  
espero al cansar de V. E.

Juan F. Larrea

Lima Enero 26 de 1824.

Para al H. e. Ministerio de hacienda p. q. disponga se  
satisfagan al suplicante los ciento setenta pesos que  
reclama, como importe del bote que se le ha comprado  
para servicio del Estado, y comuniquere esta provi-  
dencia al Comand. te. q. de Marina.



P. ord. de S. E.


Pinero

Lima

Enero 27. de 1824.

8

Cumplase por lo Administradores del tesoro publico  
el Supremo Decreto de la multa.

Manuel  






REPUBLICA PERUANA  
SÉLLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE  
1825 Y 1826

Ltmo Sr.

Lima Marzo 4 de 1826.

Las urgencias del Erario  
no permiten p. ahora ac-  
ceder a esta solicitud.

*[Handwritten signature]*

P. O. de L. B.  
Salazar

D. Juan Fonseca con el mas profundo  
respecto ante V. E. digo que: que por hallarse  
el Erario sin fondos <sup>Endo de 1824.</sup> no se me satisfizo el  
valor del Bote de mi propiedad que tomo  
el estado para el servicio de la Licuadura  
segun justifica el supremo decreto que en  
debida forma acompaña; y cindome Ma-  
ximamente las miserias que sufro tocando  
al extremo de la miseria —

A V. E. pido y suplico se dignen mandar que se me aboten  
los 170. pesos que designa el supremo decreto  
de 20. de Enero de 1824. como valor de dicho  
bote. Es menud que espero alcanzar por ser  
de justicia.

Juan Fonseca *[Signature]*







REPUBLICA PERUANA  
SELLO TERCERO PARA LOS AÑOS DE  
1825 Y 1826

Exmo Sr

Lima Junio 12/1826

Dece al recurrerme  
un billere por la  
cantidad de ciento  
securas peios, valor  
del bote que se le  
compro para ser  
vicio al lundo.

A. P. Ed.  
Carrizosa  
A. N. E.

J. n Juan Fonseca con el debido respeto ante  
V. E. digo: que la demasiada necesidad a que me  
reducido con mi muger e hijos que sostener, me obligan  
a molestar la atencion de V. E. con el mayor dolor  
de mi corazon, por no tener a quien volver los ojos  
del verdadero corazon de V. E. que jamas ha aban-  
donado a los miserables que portado de nupcia.  
En esta confianza  
ruididamente pido que se digna mandar se me  
abonen los Ciento setenta p. que designa el supre-  
mo decreto de 26. de Enero de 1824. que no se me  
abono por causas del hexario. Espero alcanzar  
del Verdadero Corazon de V. E. por sea de Justicia

Lima Junio 13. de 1826

Juan Fonseca

Expidase p. me ultim. a favor del interesado,  
el billere de estilo, romandage unrey taron en  
la Comad. Jent. de Luemas, Ferrocarril Jeneral  
y Compañia de Manina.

Lima

8

Tomase Varon en la Contaduria  
gral. de Cuenta y. Lima  
Junio 14 de 1826 #  
Domingo de las  
Carreras

3

Tomase Varon en la Tesore-  
ria gral del Estado Lima  
Junio 15 de 1826 e

P. P. P. P. P.  
E. J.

Tomase Varon en la Comi-  
sion de Marina Lima Junio 19  
226-

P. Romero



Recibe por el interes del Ministerio de Hacienda el Decreto of.  
previene el decreto de la vuelta Lima Junio 20 de 1826.

Man. Lozano

